



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-00882993-GDEBA-DDDGASPB - Aprobar y Adjudicar CD N° 9/2021 servicio de recolección de residu
os-

VISTO el expediente N° EX-2021-00882993-GDEBA-DDDGASPB, por el cual tramita la Contratación Directa N° 9/2021, tendiente a contratar el servicio de recolección de residuos, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° RESO-2021-89-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP, de fecha 2 de marzo de 2021 -orden 36-, se autorizó el llamado a la Contratación Directa citada en el exordio de la presente, mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) -Proceso de Compra N° 154-0062-PAB21-, encuadrada en las previsiones del artículo 18 inciso 1 de la Ley N° 13.981 y en el artículo 18 inciso 1 apartado b) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, con destino a las Unidades Penitenciarias N° 2, N° 27 y N° 38 de Sierra Chica, con un plazo de prestación de cinco meses a partir del 1° de abril de 2021 o fecha próxima posterior;

Que se encuentra acreditada la publicación de la mencionada contratación en el portal PBAC -orden 45-, como así también la invitación a distintas firmas del rubro -orden 46-. Asimismo, surge del Acta de Apertura de propuestas de fecha 15 de marzo de 2021 -orden 48-, la concurrencia de una única empresa oferente, con la que se conformó el cuadro comparativo de precios obrante en el documento GEDO N° IF-2021-06133798-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 50-;

Que en los documentos GEDO N° ACTA-2021-06590213-GDEBA-DALMJYDHGP -orden 54- y N° ACTA-2021-06593518-GDEBA-DALMJYDHGP -orden 55- obra Dictamen de Preadjudicación de Ofertas emitido por la Comisión Asesora de Preadjudicaciones en fecha 19 de marzo de 2021;

Que obra la constancia que acredita el cumplimiento de la notificación estipulada por el artículo 20 apartado 6) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -orden 56-;

Que ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia -orden 76-;

Que la Dirección Delegada de Administración en el documento GEDO N° PV-2021-10273368-GDEBA-DDDGASPB -orden 85- indicó que el plazo de prestación del servicio será de cinco meses a

partir del 17 de mayo de 2021 o fecha próxima posterior;

Que en el documento GEDO N° DOCFI-2021-10386969-GDEBA-DPYACMJYDHGP - orden 91- la Dirección de Presupuesto y Administración Contable agregó la imputación presupuestaria con la que se atenderá el gasto emergente del presente trámite;

Que la presente Contratación Directa estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7 -Facultades y Obligaciones de la Autoridad Administrativa-, inciso f) de la Ley N° 13.981 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones del artículo 18 inciso 1 de la Ley N° 13.981 y en el artículo 18 inciso 1 apartado b) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo -Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios- aprobado por el artículo primero del Decreto N° DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO,
ADMINISTRATIVO Y LEGAL,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Contratación Directa N° 9/2021, tendiente a contratar el servicio de recolección de residuos, mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) -Proceso de Compra N° 154-0062-PAB21-, encuadrada en las previsiones del artículo 18 inciso 1 de la Ley N° 13.981 y en el artículo 18 inciso 1 apartado b) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, con destino a las Unidades Penitenciarias N° 2, N° 27 y N° 38 de Sierra Chica, con un plazo de prestación de cinco meses a partir del 17 de mayo de 2021 o fecha próxima posterior, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar la Contratación Directa N° 9/2021 a la firma Transportes Malvinas S.R.L., los renglones cotizados, por único oferente, en la suma total de pesos dos millones trescientos noventa y dos mil quinientos (\$2.392.500), acorde a lo manifestado por la Comisión Asesora de Preadjudicaciones en los documentos N° GEDO N° ACTA-2021-06590213-GDEBA-DALMJYDHGP y N° ACTA-2021-06593518-GDEBA-DALMJYDHGP, en fecha 19 de marzo de 2021 y por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la gestión que se aprueba quedará bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que la promueve, la que se hace extensiva a la razonabilidad de los precios a pagar.

ARTÍCULO 4º. Oportunamente se efectuará el libramiento de pago correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13.767 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 3.260/08.

ARTÍCULO 5º. Dejar constancia que la presente Contratación Directa estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7 inciso f) de la Ley N° 13.981 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6º. Dejar estipulado que la firma adjudicataria deberá dar cumplimiento a lo normado por el artículo 19 apartado 1) inciso b) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 7º. Delegar en la Dirección de Compras y Contrataciones la facultad de autorizar la emisión de la Orden de Compra correspondiente al presente trámite, en virtud de lo dispuesto por el artículo 23 -Orden de Compra- apartado 2 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 8º. Determinar que la erogación autorizada por el artículo segundo será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - Unidad Ejecutora 154 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Apertura Programática 7 - 1 - 0 - (2, 27, 38) - 0 - Objeto del Gasto: LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION 3-3-5-0 (\$2.392.500) - Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 9º. Dejar constancia que la presente Contratación Directa se encuentra exceptuada de lo dispuesto por el artículo primero del Decreto N° DECRE-2020-167-GDEBA-GPBA, en virtud de la facultad conferida por su artículo cuarto.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar, dar al SINDMA y pasar a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.

